



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión.

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo Secretaría de Administración y Finanzas

Morelia, Michoacán a 30 de marzo de 2022.

Asunto: FALLO

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO CEM/SAF/01/2022

REFERENTE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE:

SEGURO DE VIDA DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE BASE Y SINDICALIZADOS, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

En la Ciudad de Morelia, Michoacán siendo las 18:00 dieciocho horas del día 30 de marzo del año 2022 dos mil veintidós, reunidos en la oficina que ocupa la Secretaría de Administración y Finanzas, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, cito en la Calle Aquiles Serdán N0. 250, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, la Contadora Pública Ma. del Rocío Pineda Gochi Secretaria de Administración y Finanzas, y Miembros del Comité para la Adjudicación de Seguro de Vida para los Trabajadores Empleados de Base y Sindicalizados del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y personal de la Contraloría Interna, respectivamente, así como los proveedores participantes, cuyos nombres y firmas se consignan al final de esta acta y en la respectiva lista de asistencia, por este conducto se da a conocer el fallo dictado por los miembros integrantes del Comité, mismo que contiene la evaluación de las proposiciones presentadas por las aseguradoras siguientes:

I. De las Propuestas Admitidas

I.1 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica: De la revisión cuantitativa y cualitativa a la documentación presentada, se dejó constancia que la empresa no cumple con lo señalado en el AT1 aún y cuando esta presenta copia simple de documentos que se presume como acta constitutiva, se aprecia la omisión en la integración de las páginas 1 y 2, sin embargo, no es causa de desechamiento.

Propuesta Económica: Su monto es de \$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al valor de la póliza de seguro que nos ocupa, sin incluir IVA.

I.2 SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica: De la revisión cuantitativa y cualitativa a la documentación presentada, se dejó constancia que la empresa no cumple con lo señalado en el AT01.



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la democracia

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo Secretaría de Administración y Finanzas

Morelia, Michoacán a 30 de marzo de 2022.

Asunto: FALLO

en razón de que no cumple con la copia del registro actualizado ante el SAT, así como no acredita la personalidad con que se ostenta, así como tampoco no cumple con el domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, sin embargo, no es causa de desechamiento.

Propuesta Económica: Su monto ofertado de \$2,013,881.48 (Dos millones trece mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 M.N.) correspondiente al valor de la póliza de seguro que nos ocupa, sin IVA.

I.3 GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.

Propuesta Técnica: De la revisión cuantitativa y cualitativa a la documentación presentada, se dejó constancia que la empresa cumple técnicamente solicitado con lo establecido en las bases.

Propuesta Económica: Su monto ofertado de \$1,131,369.72, (Un millón ciento treinta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 72/ 100 M.N.) correspondiente al valor de la póliza de seguro que nos ocupa, sin IVA.

FALLO

Que los integrantes del Comité para la Adjudicación de Seguro de Vida para los Trabajadores Empleados de Base y Sindicalizados del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y personal de la Contraloría Interna, en voto unánime decidieron que de la revisión cuantitativa y cualitativa de los documentos presentados por los proveedores, se determina adjudicar el contrato de prestaciones de servicios de Seguro de Vida para los Trabajadores Empleados Sindicalizados del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la aseguradora Grupo Nacional Provincial S.A.B., en razón de que cumple cuantitativa y cualitativamente con las bases establecidos para el presente procedimiento, así mismo, se desprende el ofrecimiento de cobertura en beneficios para los asegurados es aceptable por este Comité y el monto ofertado es asequible y las condiciones de calidad, precio y garantía ajustables a las necesidades del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es menester recordar y advertir al proveedor que resultó ganador del presente proceso, que las modificaciones dadas a conocer por esta Secretaría en la Junta de Aclaraciones celebrada con fecha 28 veintiocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós, deben de cumplirse tal como ahí quedó establecido.



Morelia, Michoacán a 30 de marzo de 2022.

Asunto: FALLO

pues desde las bases del proceso tal condición fue dada a conocer en un punto 1.2 tal como a letra reza:

"La Secretaría, podrá modificar las BASES DEL PROCEDIMIENTO a partir de que sea emitida la publicación a participar en el procedimiento, y hasta inclusive, dos días naturales de anticipación a la fecha señalada en la convocatoria para la junta de aclaraciones.

(...)

"...las que deberán ser consideradas como parte integrante de las mismas."

MODIFICACIONES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES:

"POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO SE HACE LA ACLARACIÓN DE QUE EL NÚMERO DE 444 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO TRABAJADORES A ASEGURAR, SE REDUCE A 379 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE, EN VIRTUD DE LA OBLIGACION DE ASEGURAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SEÑALADO EN LA POLITICA SALARIAL DEL AÑO 2022 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, POR LO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE RELACIÓN DE TRABAJADORES SUJETOS A ASEGURAR.

(las negritas son de la suscrita)

POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

SE PRESENTARON SOLICITUDES DE ACLARACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES:

LOS PROVEEDORES: DE SEGUROS EL POTOSI EL C. ALEJANDRO BEJAR LOZANO; SEGUROS ATLAS REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO BEJAR LOZANO; EL GRUPO NACIONAL PROVINCIAL "GNP" REPRESENTADA POR LA C. MARTHA SAYNES; POR SEGUROS ARGOS REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO NIETO ALVAREZ; QUIENES COINCIDIERON EN MANIFESTAR:

"QUE CON RELACIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE AHORA SERA DE 379 TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE, REFIEREN QUE ESTAN DE ACUERDO; SIN EMBARGO, MANIFIESTAN QUE POR EL MOMENTO Y POR LAS FECHAS NO ESTAN EN CONDICIONES DE PRESENTAR UNA NUEVA COTIZACIÓN RESPECTO AL NUEVO LISTADO DE TRABAJADORES, YA QUE ES NECESARIO E INDISPENSABLE CONTAR CON LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES, Y QUE POR EL TIEMPO EN QUE SE ESTA LLEVANDO EL PROCEDIMIENTO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE LES COMPLICA, PORQUE DE ACUERDO A SU OPERATIVIDAD REQUIEREN DE MÁS TIEMPO PARA REALIZAR LA COTIZACIÓN RESPECTIVA; POR LO TANTO, PROPONEN QUE EL PORVEEDOR QUE RESULTE GANADOR PRESENTARA EL AJUSTE/



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la federación

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo Secretaría de Administración y Finanzas

Morelia, Michoacán a 30 de marzo de 2022.

Asunto: FALLO

A LA FIRMA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, COMPROMETIENDOSE ADEMÁS A ENTREGAR UNA CARTA COBERTURA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 1º PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS”.

POR LO QUE RESPECTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN ACEPTAR LAS MANIFESTACIONES DE LOS PROVEEDORES PRESENTES EN ESTA JUNTA, SIN EMBARGO, ES NECESARIO FIJAR COMO PARTE DE LAS BASES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE NO PRESENTAR LOS AJUTES CORRESPONDIENTES REFERIDOS Y LA CARTA COBERTURA A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DECLARARA NULO EL FALLO Y EN CONSECUENCIA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Firma con base en las atribuciones que me confiere lo dispuesto en los artículos 111 fracción III y 112 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a las establecidas en el artículo 6 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Congreso; y en atención al oficio número CAC/009/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, firmado por el Comité de Administración y Control del H. Congreso del Estado, la Secretaría de Administración y Finanzas es competente para emitir el presente estudio de mercado, la cual se encuentra asistida, por tratarse de asuntos que competen al Director General de Administración según las atribuciones contenidas en el artículo 8 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Congreso.

El presente fallo se firmará por las personas que en él intervinieron, la falta de firma de alguno de estos no invalidará el contenido y efectos.

ATENTAMENTE

POR EL CONGRESO DEL ESTADO:

C.P. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la democracia

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo Secretaría de Administración y Finanzas

Morelia, Michoacán a 30 de marzo de 2022.

Asunto: FALLO

DIP. SAMANTA FLORES ADAME
POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

L.A. HÉCTOR CALDERÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. BEATRÍZ ARIADNA CLIMACO ORTEGA
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS

C.P. JUAN LUIS GARIBAY ROJAS
CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO

LIC. CATALINA ÁVILA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. EDITH JUAREZ VENEGAS
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ
DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

POR LOS PROVEEDORES:

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.
REPRESENTANTE LEGAL
C. LORENZO HERNANDEZ ORNELAS

SEGUROS EL POTOSÍ S.A. DE C.V.
RESENTANTE LEGAL
C. ADRIANA ALANIS JAIMES



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder del conocimiento

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Secretaría de Administración y Finanzas

Morelia, Michoacán a 30 de marzo de 2022.

Asunto: FALLO

SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
C. VICTOR FERNADO NIETO ÁLVAREZ

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]